CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9502212 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje- Centro Industrial y de Aviación
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9502212
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 DE MAYO DE 2026
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES REQUERIDOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUBESTACIONES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN Y SEDES ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2026.
CONTRATISTA	SUMYDISEÑOS S.A.S
CC o NIT	900.916.512
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE INICIO	20/05/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	04 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 118.026.461
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	12/09/2026
ADICIÓN NRO. 1	28.498.834
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 146.525.295
FORMA DE PAGO	**Pagos parciales**
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	agosto de 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CCS-100049706		
CERTIFICADO O ANEXO	100157430		
FECHA EXPEDICIÓN	13/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	20/05/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO	08/05/2026	12/01/2027	23.605.292,20
PRESTACIONES SOCIALES	08/05/2026	12/09/2029	5.901.323,05

CORRECTO FUNCIONAMIENTO	08/05/2026	12/01/2027	23.605.292,20

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO APLICA			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Obligaciones del contrato

Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

1. Presentar durante los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías de las que trata el numeral 20 de los estudios previos.
2. Solicitar la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
3. Facturar de conformidad al numeral 15.2 Forma de pago de los estudios previos.
4. El contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
5. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
7. Proveer los materiales según corresponda de óptima calidad y según los requerimientos de oportunidad y eficiencia solicitados por la entidad a través del supervisor designado.
8. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
9. Si se requiere transporte, cargue y descargue para la entrega o la prestación de los servicios requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
10. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
11. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución de este.
12. Dar cumplimiento a las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
13. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos, peligros y riesgos presentes en la actividad.

1) Los proponentes se comprometen durante la ejecución contractual dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidos por el SENA Centro Industrial y de Aviación Regional Atlántico.
2) Todo el personal que ingrese a las instalaciones del Centro deberá presentar identificación personal y de la empresa, así como la planilla de pago de seguridad social (EPS, ARL) vigente.
3) El proveedor debe garantizar que el vehículo que ingresa las instalaciones SENA cuente como mínimo el seguro obligatorio vigente (SOAT).
4) El proveedor debe garantizar que el personal que ingrese a las instalaciones a descargar los productos (conductor y coteros) deben cumplir con dotación y uso de elementos de protección personal.

Obligaciones ambientales

1. Garantizar que los materiales suministrados cumplan con las especificaciones ambientales y técnicas ofertadas, incluyendo eficiencia energética, ausencia de sustancias peligrosas y condiciones de durabilidad.
2. El contratista debe asegurar que, durante el transporte, cargue y descargue de los materiales se implementen buenas prácticas ambientales, evitando la generación innecesaria de residuos o afectaciones al entorno.
3. Realizar la gestión adecuada de los residuos de embalaje generados durante la entrega (cartón, plástico u otros), promoviendo su reutilización o reciclaje conforme a la normatividad vigente.
4. Garantizar que los materiales suministrados, especialmente luminarias, no contengan sustancias peligrosas restringidas, como mercurio, conforme a la normativa ambiental aplicable.
5. Sustituir, sin costo adicional para la entidad, los productos que no cumplan con las condiciones técnicas y ambientales exigidas.
6. El contratista deberá implementar prácticas de uso eficiente de recursos en las actividades logísticas asociadas al contrato, optimizando el transporte y reduciendo impactos ambientales.
7. Prevenir la generación de impactos ambientales negativos durante la ejecución del contrato, evitando derrames, residuos abandonados o afectaciones a las instalaciones de la entidad.
8. Cumplir con todas las disposiciones ambientales aplicables, especialmente las relacionadas con producción y consumo sostenible y normatividad técnica vigente.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro Industrial y de Aviación, suscribió el contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES REQUERIDOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUBESTACIONES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN Y SEDES ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2026", por un valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($118.026.461).

Para la atención de la necesidad inicialmente identificada se contó con una asignación presupuestal de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($146.603.607). No obstante, como resultado del proceso de selección y de las condiciones económicas de las propuestas presentadas por los oferentes, se obtuvo un valor de adjudicación inferior al presupuesto inicialmente destinado, generándose un saldo de VEINTIOCHO MILLONES cuatrocientos ($28.498.834).

Durante la ejecución del contrato y en el desarrollo de las actividades de operación, mantenimiento y fortalecimiento de los ambientes de formación del Centro Industrial y de Aviación y sus sedes adscritas, se identificaron nuevos requerimientos de carácter eléctrico que no fueron contemplados en la necesidad inicial, derivados principalmente de la incorporación de nueva maquinaria, adecuación y puesta en funcionamiento de ambientes de formación, instalación de nuevos equipos y actualización de componentes eléctricos que requieren intervención para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

En particular, en la Sede de Madera y Muebles, como consecuencia de la llegada de nueva maquinaria al taller y de los requerimientos de adecuación de los ambientes de formación, se identificó la necesidad de realizar la instalación de puntos eléctricos trifásicos con polo a tierra, incluyendo la instalación de aproximadamente quince (15) puntos a 220 V para la conexión de máquinas planas; la instalación de puntos eléctricos destinados a la conexión de dos (2) equipos de aire acondicionado; así como el cambio de circuitos eléctricos en el tablero secundario de baja tensión ubicado dentro de la subestación.

De igual manera, en las instalaciones del SENA Calle 30, se identificaron nuevos requerimientos relacionados con la adecuación y mejoramiento de las instalaciones eléctricas de diferentes ambientes, entre los cuales se encuentran la instalación de un sistema eléctrico trifásico para la alimentación de un equipo de aire acondicionado en el Taller de Mecánica de Patio del área de Automotriz; el cambio del tablero eléctrico de treinta y seis (36) circuitos de la Biblioteca; la adecuación eléctrica de tomacorrientes en el ambiente de Artes Gráficas; la instalación de nuevas redes eléctricas en tres (3) ambientes ubicados en el segundo piso de Aviación; la instalación y adecuación de sistemas eléctricos asociados a tomacorrientes e iluminación en el Taller de Automotriz; y el cambio del sistema eléctrico correspondiente a las luces externas o reflectores de la subestación.

Los requerimientos anteriormente descritos responden a situaciones y necesidades identificadas con posterioridad a la estructuración de la necesidad inicial, por lo cual no fueron incorporados dentro de las cantidades y actividades previstas en el contrato actualmente en ejecución. Su atención resulta necesaria para garantizar la adecuada operación de los ambientes, el funcionamiento de los equipos y maquinaria incorporados, la disponibilidad de los puntos de conexión requeridos y condiciones apropiadas de seguridad y funcionalidad de las instalaciones eléctricas.

En este sentido, teniendo en cuenta que existe un saldo presupuestal de $28.553.058, generado durante el proceso de selección como consecuencia de la presentación de ofertas económicas favorables para la Entidad, se considera técnica y presupuestalmente conveniente destinar dichos recursos a la atención de los nuevos requerimientos identificados, mediante la correspondiente adición al contrato, siempre que los valores a adicionar se encuentren debidamente soportados y dentro de los límites establecidos para las modificaciones contractuales.

La utilización de estos recursos permitirá atender necesidades que actualmente requieren intervención y que, por su naturaleza, guardan relación directa con el objeto contractual, toda vez que corresponden al suministro de materiales necesarios para la ejecución de actividades de mantenimiento de los sistemas eléctricos de las subestaciones y sedes adscritas al Centro Industrial y de Aviación.

La presente adición se fundamenta, por tanto, en la aparición de necesidades nuevas e imprevistas durante la ejecución contractual, diferentes de aquellas que fueron satisfechas con el contrato inicialmente celebrado, y en la existencia de recursos disponibles derivados de la optimización del presupuesto durante el proceso de selección, sin que ello implique desconocer o modificar la necesidad que originalmente dio lugar a la contratación.

De igual manera, se considera necesario realizar una prórroga del plazo de ejecución contractual por un término de treinta (30) días calendario, con el propósito de contar con el tiempo suficiente para adelantar la adquisición, suministro y entrega de los materiales requeridos para atender los nuevos requerimientos identificados, así como para permitir la ejecución oportuna de las actividades asociadas a los mismos. La prórroga solicitada resulta necesaria y conveniente para garantizar la adecuada utilización de los recursos objeto de la adición, asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas y permitir la continuidad de las actividades de mantenimiento y adecuación de los sistemas eléctricos del Centro Industrial y de Aviación y sus sedes adscritas, sin afectar la prestación del servicio ni el normal desarrollo de los ambientes de formación.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

Para constancia se firma en Barranquilla el 25 de agosto de 2026



Jairo Enrique Castilla Marrugo
Supervisor(a) de Contrato

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de agosto de 2026, a las 11:23:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72166464
Código de Verificación	72166464260825112305

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301784915

PIB
11:22:12

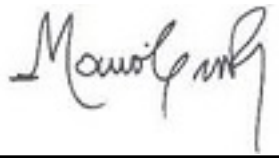
Bogotá DC, 25 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HAROLD DE JESUS POLANCO CONSUEGRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72166464:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/08/2026 11:33:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72166464** y Nombre: **HAROLD DE JESUS POLANCO CONSUEGRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146341821** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir